



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	COMPRAVENTA FONAM No. CCV-DTAO-065-2026F
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
NIT:	901285199-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO VERGARA LOZANO
C.C.	79.643.561
OBJETO:	DO07-3202032-1-025 Compra de elementos de seguridad y protección personal para el equipo de trabajo del PNN Puracé que realizan labores de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional; DO01-3202032-1-023 Compra de extintores necesarios para el cumplimiento del plan de evacuación y emergencias del Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 8.525.000) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato en SECOP II

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 3 de julio de 2026.

Señor

ORLANDO VERGARA LOZANO

C.C.: 79.643.561

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL VID SAS

NIT: 901285199-8

Dirección: Carrera 6 A # 10 N 40 Barrio Bolívar.

Correo electrónico: licitacionesgrupovidsas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-076-2026**
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-065-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-065-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: D007-3202032-1-025 Compra de elementos de seguridad y protección personal para el equipo de trabajo del PNN Puracé que realizan labores de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional; D001-3202032-1-023 Compra de extintores necesarios para el cumplimiento del plan de evacuación y emergencias del Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181611	46000000	46180000	46181600	46181611 Botas impermeables
31211903	31000000	31210000	31211900	31211903 Equipo para protección
46181546	46000000	46180000	46181500	46181546 Capa impermeable
46181504	46000000	46180000	46181500	46181504 Guantes de protección
42211501	42000000	42210000	42211500	42211501 Bastones



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	72000000	72100000	72101500	72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas y equipos de protección contra incendios
46191601	46000000	46190000	49191600	46191601 Extintores

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD
Requerimientos Parque Nacional Natural Puracé (\$9.928.395)		
Guante fabricado en carnaza de primera calidad con un espesor de 1,2mm. Cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad y resistencia. Producto ideal para la construcción metalmecánico minero y trabajo pesado y ofrece una resistencia al 100%.	4	Par
Botas pantaneras antideslizante Bota plástica alta impermeable unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Material externo: Plástico 100% PVC Material interno: Forro en poliéster de fácil lavado y secado que proporciona frescura en el uso. Proceso de fabricación: Inyección directa mediante unión térmica TALLAS: a convenir	10	Par
BASTON DE SENDERISMO Mango: 100.0% Aluminio; Asa:	6	Unidad



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

100.0% Poliuretano, AJUSTABLE A 1.30 M		
Traje de lluvia impermeable chaqueta y pantalones: Chaqueta y pantalón impermeable para intemperie, elaborada en tela nanopoliéster pongee 240T de alta tecnología, resistente al agua, suave, cómoda, antioxidante, durable y libre de olores. Costuras selladas con adhesivo impermeable especial y diseño de doble sellado en cierre para evitar filtraciones. Sistema de ventilación posterior con orificios de flujo de aire y forro interno en malla para mayor transpirabilidad. Capucha con visera transparente desmontable, ajustable mediante cierre de velcro, que brinda protección solar y amplia visibilidad. Apta para trabajo de campo y actividades al aire libre bajo lluvia (tallas a convenir). (ver referencia <a 133="" 594="" 912="" 930"="" data-label="Page-Footer" href="https://www.amazon.com/-/es/Impermeable-Chaqueta-Pantal%C3%B3n-Respirable-Anti-tormenta/dp/B083NG7ND9/ref=sr_1_8?__mk_es_US=%C3%85M%C3%85%C5%BD%C3%95%C3%91&cr id=IAUI99R20WGW&dib=eyJ2IjoiMSJ9.owhh4pLcSIIAtoa6EX1c_hgdvBEPbgZ0J4yDq7qyOcGwS3cWed3nZixA107IKCH9_a7REFiBbAipxdVX5huYMaJK-itaa9KJvmP0beYEVHQrjLefe0jnDJz5ECJcYYfXEoEZgyCRhElaKrJ4kYKJTJ9wu_7VIFuy1jdFFWkxLfkHGxW0WTOHQCGXoin6mxWOv1Lsh_3kUU759vEJiLoR3hMgxXpvaXhAAL5Q8b2zGf8zZM053QHDTEHacKRsqjdHd9K9DfJqhRDw8a40sCSuHSuEPGnUWRHdMzSajDxacw.CtLAF_K552i7nGdQMrU-7r_B6uLc3x7RkjOxKB26p2I&dib_tag=se&keywords=traje%2Bchaqueta%2Bpantal%C3%B3n%2Bimpermeable%2Bde%2Bnylon&qid=1777328760&sprefix=traje%2Bchaqueta%2Bpantal%C3%B3n%2Bimpermeable%2Bde%2Bnylon%2BCaps%2C177&sr=8-</td><td>27</td><td>Unidad</td></tr></table></div><div data-bbox="><p>DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES</p>		



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8&th=1&psc=1)		
Mascarilla tubular multifuncional tipo bandana, elaborada en microfibra premium, transpirable, elástica y de diseño sin costuras para mayor comodidad. Brinda protección contra sol, polvo y partículas durante actividades al aire libre. Uso versátil con mínimo 12 formas de colocación, incluyendo polaina para cuello, cubierta facial, bufanda, pasamontañas, gorro y diadema. Medidas aproximadas de 47 x 25 cm, con circunferencia elástica adaptable entre 52 y 62 cm.	27	Unidad
Recarga extintores Multipropósito de 20 libras	6	Unidad
Recarga extintores Multipropósito de 10 libras	2	Unidad
Recarga Extintor 2B-C Para automóviles camperos y camioneta	2	Unidad
Requerimientos Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel (\$988.295)		

Nat. Articulo	Código UNIFISC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	4919104	Quente fabricado en campo de primera calidad con un espesor de 2mm. Cuenta con los parámetros correctos de alta elasticidad y resistencia. Producto ideal para la construcción metalmecánica minera y trabajo pesado y ofrece una resistencia al 100%.	4,00	PAR		6.000,00	0,00	24.000,00
	4919101	botas perforadas antiodorantes Bota sintética alta impermeable unisex. ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Material externo: Plástico 100% PVC. Material interno: Felpa en posición de Roll Back y forro que proporciona frescura en el uso. Proceso de fabricación: Inyección directa mediante unión térmica THERMO. 6 colores	10,00	PAR		35.000,00	0,00	350.000,00
	4221901	BASTON DE SENDERISMO Mangr. 100.0% Aluminio. Asa: 100.0% Poliamida. AJUSTABLE A 30" 8	6,00	Naciones Unidas		43.000,00	0,00	258.000,00
	4919148	Topa de Nylon impermeable chapeada y partitioner. Chapeado y partitioner impermeable para la temporada elaborada en tela impermeable pesada 600T de alta tecnología, resistente al agua, suave, cómoda, antiodorante, duradera y libre de olores. Costuras selladas con adhesivo impermeable especial y diseño de doble sellado en cierre para evitar filtraciones. Sistema de ventilación posterior con orificios de flujo de aire a forma de abanico para mayor transpirabilidad. Capucha con visera transparente desmontable, ajustable mediante correa de velcro, que brinda protección solar y amplia visibilidad. Apete para trabajo de campo y actividades al aire libre bajo lluvia, nieve o viento. Ver referencias	27,00	Naciones Unidas		245.000,00	0,00	6.615.000,00
	4919104	Mascarilla tubular multifuncional (tipo bandana, elaborada en microfibra premium, transpirable, elástica y de diseño sin costuras para mayor comodidad. Brinda protección contra sol, polvo y partículas durante actividades al aire libre. Uso versátil con mínimo 12 formas de colocación, incluyendo polaina para cuello, cubierta facial, bufanda, pasamontañas, gorro y diadema. Medidas aproximadas de 47 x 25 cm, con circunferencia elástica adaptable entre 52 y 62 cm.	27,00	Naciones Unidas		30.000,00	0,00	810.000,00
	4919101	Recarga extintores Multipropósito de 20 libras	6,00	Naciones Unidas		22.000,00	0,00	132.000,00
	4919101	Recarga extintores Multipropósito de 10 libras	2,00	Naciones Unidas		17.000,00	0,00	34.000,00
	4919101	Recarga Extintor 2B-C Para automóviles camperos y camionetas	2,00	Naciones Unidas		20.000,00	0,00	40.000,00
	4919101	Camara de a extinguidor Multipropósito color amarillo, polvo químico seco premontado con integridad, uso en todo clase de Fuego de 20 Libs.	2,00	Naciones Unidas		65.000,00	0,00	130.000,00
	4919101	Camara de extintor Multipropósito color amarillo, polvo químico seco premontado con integridad, uso en todo clase de Fuego de 10 Libs.	4,00	Naciones Unidas		33.000,00	0,00	132.000,00

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista

- a. El contratista deberá entregar los insumos objeto de este contrato y realizar la recolección y posterior entrega de los extintores objeto de recarga en las instalaciones ubicadas en la Carrera 9 # 25N-06, garantizando el adecuado transporte, manipulación y devolución de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y dentro de los tiempos establecidos por la entidad.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- d. Entregar con el bien las garantías de la empresa fabricante.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- e. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato en SECOP II

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la ciudad Popayán en las instalaciones ubicadas en la Carrera 9 # 25N-06.

6. VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 8.525.000) MCTE, incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para SF Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 9626 de 2026.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 24140230673 de Banco Caja Social.**

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **Jefe del Área Protegida del PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel y por el Jefe del Área Protegida del PNN PURACE** o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. **4)** Fotocopia del Registro Presupuestal. **5)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA."